

virtute el dho. Ayuntamiento de Burgos y por
visto haber formado un reparto anual ascendente
a trece mil y siete mil y poco de reales, para que se cobra
se á buena cuenta de los propietarios de esta Villa,
por el importe de los trabajos y esta formación
de la Matricula de interinos quedando en la obliga-
cion de certificarse con la mayor exactitud en saber
el resultado definitivo de la citada Matricula; y en su
virtud tomado en consideracion por la citada
dho. ayuntamiento acordó: nombrar un depositario para lo que
se acuerda por el presente concepto y por mandado
del mayor este nombramiento en el treinta y segundo
de octubre de 1791 don Juan de Salas Salas, el que hallandose
presente lo aceptó bajo su propia y entera responsabi-
lidad garantizando su exacto cumplimiento con todos
sus bienes habidos y por haber, lo que se havia saber
al veridario por medio de lo antes

Ultimamente el Regidor don Juan de Salas
trajo presente a la corporacion lo concerniente que
seria el encanchar las paredes que forman las puer-
tas tituladas de Alvarado para la comodidad de los
caeros que transitan por dho. punto y seras que todo
por evitar alguna incongruencia con la estructura que
esta actualizada tienen; El Ayuntamiento acordó: Que
para proceder con todo acierto en la citada obra
con la comunion de caminos se peticiones en dho.
punto y reconocido exponga su dictamen y en su
virtud el Ayuntamiento acordará lo que sea justo
bando que se concluya la obra firmando en credito
dado por el. Concurriendo de que certifico

Cristobal Ferrn Epifanio Bañer
Capitán
Don de Salas

